

INCORPORACION DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL Y LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO					
ENTIDAD QUE RECOMIENDA	RECOMENDACIONES Y/O DICTAMENES EMANADOS	INFORME EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y DICTAMENES	OBSERVACIONES	MEDIOS DE VERIFICACION	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
Contraloría General del Estado	El Director Ejecutivo presentará a la Secretaría de Ambiente para su aprobación, un informe técnico que justifique la utilización de los recursos relacionados con el Proyecto de Gestión Integral de Residuos, de no ser viable la propuesta, procederá a realizar la liquidación del convenio y restituir los valores no devengados conforme lo establecido en el Convenio.	El Fondo Ambiental ha emitido el Informe de justificación de utilización recursos, el Administrador del convenio procedió a emitir el Acta de Finiquito el 21 de diciembre de 2021.		Oficio Nro.FA-2021-0190-O	https://www.fondoambientalquito.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/FA-2021-0190-O.pdf
Contraloría General del Estado	Los Administradores de Convenio suscribirán las actas de finiquito, verificando que se cumplan todas las condiciones previas establecidas en los convenios, en especial los informes que se requieran que permitan identificar las obligaciones asumidas por cada suscriptor.	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente según la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de Convenios del MDMQ y el Procedimiento Interno 20180229 PRO.FA.ADM.017 Administración de Convenios.		Circular Nro. FA-2021-0014-C	
Contraloría General del Estado	Los Supervisores y Fiscalizadores de Convenio elaborarán los informes técnicos que estipulen los convenios, los cuales deberán estar debidamente aprobados por la máxima autoridad del Fondo Ambiental, lo que permitirá obtener una comprensión clara de los compromisos adquiridos, cumplidos e incumplidos y justificaciones que se estimen necesarias en el caso de la imposibilidad de llevarlos a cabo.	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente según la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de Convenios del MDMQ y el Procedimiento Interno 20180229 PRO.FA.ADM.017 Administración de Convenios.		Circular Nro. FA-2021-0014-C	
Contraloría General del Estado	Los Administradores de Convenio verificarán en caso de existir solicitudes de prórrogas de plazos previa a su autorización, estas cuenten con los documentos comprobatorios que fundamenten las razones para hacerlo y se prepararán para el efecto los respectivos informes de justificación, lo que permitirá evitar retrasos en la entrega de los bienes y servicios convenidos.	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente según la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de Convenios del MDMQ y el Procedimiento Interno 20180229 PRO.FA.ADM.017 Administración de Convenios.		Circular Nro. FA-2021-0014-C	https://www.fondoambientalquito.gob.ec/wp-content/uploads/2022/03/FA-2021-0014-C-1.pdf
Contraloría General del Estado	Los Supervisores y Fiscalizadores de Convenio realizarán el oportuno seguimiento y monitoreo durante las fases de ejecución y liquidación del convenio los cuales serán evidenciados en informes escritos, lo que permitirá que los actos administrativos efectuados por los Administradores aseguren el cumplimiento de las condiciones definidas en los plazos establecidos.	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente según la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de Convenios del MDMQ y el Procedimiento Interno 20180229 PRO.FA.ADM.017 Administración de Convenios.		Circular Nro. FA-2021-0014-C	
Contraloría General del Estado	El Coordinador Jurídico verificará que en la suscripción de convenios de cooperación interinstitucionales, se garantice la independencia en la designación de las funciones de Administración y Fiscalización, lo que permitirá la correcta administración de los recursos y la ejecución de las actividades previstas.	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental y Secretaría de Ambiente según la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de Convenios del MDMQ y el Procedimiento Interno 20180229 PRO.FA.ADM.017 Administración de Convenios.		Circular Nro. FA-2021-0014-C	
Contraloría General del Estado	El Director Ejecutivo dispondrá y verificará que los servidores designados por escrito para la comisión de recepción de bienes y/o servicios cumplan con las revisiones técnicas requeridas; en caso de la imposibilidad de hacerlo por situaciones imprevistas debidamente justificadas, se notificará por escrito la nueva designación, a fin de que esta se encuentre debidamente formalizada.	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental.		Circular No. FA-2021-013-C	https://www.fondoambientalquito.gob.ec/wp-content/uploads/2022/03/FA-2021-0013-C-1.pdf
Contraloría General del Estado	El Director Ejecutivo presentará al Comité Administrador del Fondo Ambiental, la propuesta para aprobación del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, en base al informe realizado por la Unidad Administrativa de Talento Humano, lo que permitirá definir los requisitos, perfiles, relaciones administrativas, responsabilidades y análisis de cargas laborales de cada uno de los cargos de la entidad, que faciliten los procesos de reclutamiento, selección e inducción del nuevo personal.	Recomendación comunicada para su implementación a los funcionarios del Fondo Ambiental. Se cuenta con un Manual de Puestos del Fondo Ambiental, para la aprobación del CAFA .		Memorando No. FA-2021-0171-M	https://www.fondoambientalquito.gob.ec/wp-content/uploads/2022/03/FA-2021-0171-M-2.pdf
Contraloría General del Estado	La Directora Ejecutiva remitirá en forma anual el informe de Rendición de Cuentas en la forma y en los plazos establecidos por el CPCCS, con el fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones y gestión, respecto de su funcionamiento, administración y acciones.	Recomendación cumplida.		INFORME RENDICION-DE-CUENTAS-2020	https://www.fondoambientalquito.gob.ec/wp-content/uploads/2022/03/RENDICION-DE-CUENTAS-FONDO-AMBIENTAL-2016-2020-1.pdf